

D E C R E T O N° 058/2021
CRESPO (ER), 16 de Marzo de 2021

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de materiales para la construcción de canal calle Libertad, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Pública a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Pública N° 05/2021 cuyo objeto es la adquisición de materiales para la construcción de canal calle Libertad:

Ítems	Cant.	Unidad	Descripción
1	255	barras	Hierro estriado 6mm
2	205	barras	Hierro estriado 8mm
3	320	barras	Hierro estriado 10mm
4	600	barras	Hierro estriado 12mm
5	70	M3	Broza cemento
6	140	M3	Hormigón elaborado H21

7	15.000	U	Ladrillos comunes
8	265	Bolsa	Cemento bolsa x 50 kg
9	35	Bolsas	Cemento de albañilería por bolsa de 40 kg
10	30	M3	Arena
11	70	Kilo	Hidrófugo

cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fijase el Presupuesto oficial en la suma de Tres Millones Setecientos Setenta y nueve Mil Pesos (\$ 3.779.000,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 05 de Abril de 2021, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por tres días en el “Boletín Oficial” y por un día en “Paralelo 32” y un día en “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.